DIRECCION DE TRÁNSITO

Procedimiento

Primera Vez
Licencia de Conducir
Clase B

Reserva de Hora de Atención
Vía correo electrónico

Licencia de Conducir Clase B:

Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3500 kilogramos.

Requisitos

- Acreditar idoneidad moral, física psíquica (certificado de antecedentes, examen médico)
- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción
- Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.
- Poseer cédula nacional de identidad vigente
- Tener como mínimo 18 años de edad
- Ser egresado de enseñanza básica
- Residir en las comunas de Arica, General Lagos, Putre o Camarones.

http://mejoresconductores.conaset.cl/

Secuencia de trámite

- Se remite por correo electrónico., adjunto; solicitud de licencia y formulario de declaración de salud.
- En solicitud Indicar datos personales y firmar declaración jurada.
- Adjuntar., cédula nacional de identidad vigente.
- Adjuntar Certificado de estudio, a lo menos egresado de enseñanza básica. obtenidos en www.ayudamineduc.cl
- Los documentos originales deben estar en posesión de su titular, serán requeridos en todo el proceso del trámite.

EXAMENES

Todos los exámenes son en forma presencial:

- El primer examen que se rinde es el teórico, en el momento del registro de la solicitud y pago de derechos, se reserva su hora de atención.
    - pagos por internet en www.muniarica.cl
        - pagos en línea
        - pagos servicios varios
- Aprobado el examen teórico, se reserva hora para examen médico.
- Aprobado el examen teórico y médico se reserva hora para examen práctico.
- Debe tener presente que toda duda o situación pendiente con tribunales de justicia, deben ser aclaradas mediante certificado, por el respectivo tribunal.
- Situación sobre su certificado de antecedentes, examen de idoneidad moral, es informada en última etapa del proceso.
- Se recomienda obtener Hoja de Vida de Conductor vía web en www.registrocivil.cl.
- Si tiene consultas o dudas del proceso, consulte, de preferencia antes de hacer su inscripción de solicitud.
- Debe tener presente que quien no comprenda las normas del tránsito, Ley de tránsito y sus reglamentos, no puede optar a una Licencia de Conducir.
    - Ley de tránsito 18.290
    - D.S. 170 Ministerio de Transporte, Reglamento de Otorgamiento de licencias de Conducir

  Puede obtener estas normas en www.leychile.cl

EXAMEN TEÓRICO

En sala N° 1., de Examen teórico, presenta su solicitud impresa y comprobante de pago.

Se rinde a través de un sistema informático administrado por el Ministerio de Transporte. El manual oficial de estudio es el **Libro del Nuevo Conductor** para Clase B. Se puede descargar la versión actualizada de forma gratuita en **www.conaset.cl**

Hay tres preguntas de doble puntaje. Aparecen debidamente señaladas en la pantalla del examen y tienen relación con **consumo de alcohol, cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil.**

Debe verificar que aparezca su nombre en la pantalla antes de comenzar con el examen.
El tiempo máximo para contestar su examen es de 45 minutos

Las preguntas del examen no son públicas

- Recuerde leer las instrucciones antes de comenzar su examen
- El puntaje mínimo para aprobar es de 33 puntos
- El examen tiene 35 preguntas
- Después de finalizar su examen, dispondrá de algunos minutos para ver las preguntas que contestó incorrectamente.

EXAMEN MÉDICO

Consiste en; examen psicométrico, examen sensométrico y entrevista médica.

En su examen deberá entregar formulario de declaración de estado de salud, en forma impresa y firmado.

El profesional médico general, determinará su aptitud física y psíquica y las incapacidades, debiendo fundamentarse por el médico examinador.

Si el postulante padece de una enfermedad crónica con control médico periódico, es conveniente que presente al médico examinador certificado de especialidad sobre su estado de salud.

Si no aprueba el examen en su primera oportunidad, el médico podrá reexaminar por una vez más al postulante, en un plazo que determinará, máximo seis meses.

Si persiste la reprobación, el postulante podrá pedir al Servicio Médico Legal o a otro establecimiento especializado que dicho Servicio designe que se le efectúe un nuevo examen. Si este examen fuere favorable al solicitante prevalecerá sobre el anterior

EXAMEN PRÁCTICO

Una vez aprobado los exámenes teóricos y médico puede rendir examen práctico.

Debe disponer un vehículo adecuado a la licencia que se está postulando.
Lugar de rendición de examen: Mantos Blanco con Chapiquiña.

Las condiciones generales y conductas que se evalúan en el examen práctico se encuentran definidas en el Reglamento de Otorgamiento de Licencia de Conducir D.S. 170-1985 del Ministerio de Transporte.

- En el momento de su examen, debe presentar su cédula de identidad y documentos del vehículo:
    - Padrón o certificado de inscripción del vehículo
    - Permiso de Circulación Vigente
    - Seguro Automotriz Obligatorio Vigente
    - Revisión técnica vigente.

- Asegúrese de que el vehículo en el que vaya a rendir el examen se encuentre en buenas condiciones.
- Abróchese el cinturón de seguridad y asegúrese de que el examinador y los pasajeros tengan el cinturón de seguridad puesto
- Use zapatos y vestimenta cómoda
- Los exámenes de conducción requieren de toda su concentración. Apague su celular y no use elementos que le distraigan

IDONEIDAD MORAL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

La idoneidad moral es calificada a la vista del Certificado de Antecedentes, según las condenas que hayan sufrido en los 5 años anteriores, por las causas contempladas en artículo 16 de la Ley de tránsito.

El postulante afectado por el rechazo de licencia de conducir por falta de idoneidad moral, podrá reclamar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación pertinente, ante el Juez de policía local.

PLAZO PARA REPETIR EXAMEN TEÓRICO O PRACTICO

Si reprueba en su primer examen teórico o práctico, tendrá una segunda oportunidad, que debe efectuarse en un plazo no superior a 25 días del primer examen. Ud debe verificar que su fecha de reserva sea antes de que se venza el plazo de 25 días.

Pasado los plazos de reexamen sin su concurrencia o si persiste la reprobación se deberá denegar la concesión de licencia.

Denegada la concesión de licencia, puede volver a presentar solicitud en un plazo de 30 días de la fecha de denegación. Se deberá nuevamente cancelar los derechos municipales que le permitirá tener dos nuevas oportunidades para rendir los exámenes.

Si corresponde a una segunda denegación, el plazo para presentar nueva solicitud es de seis meses.

Examen Práctico Origen-Destino

Punto Origen		Punto Destino
Mantos Blanco-Chapiquiña		Diego Portales - Santa María
Chacabuco - Colon (excepción)		España - Consistorial
		Capitan Avalos - Morrillos
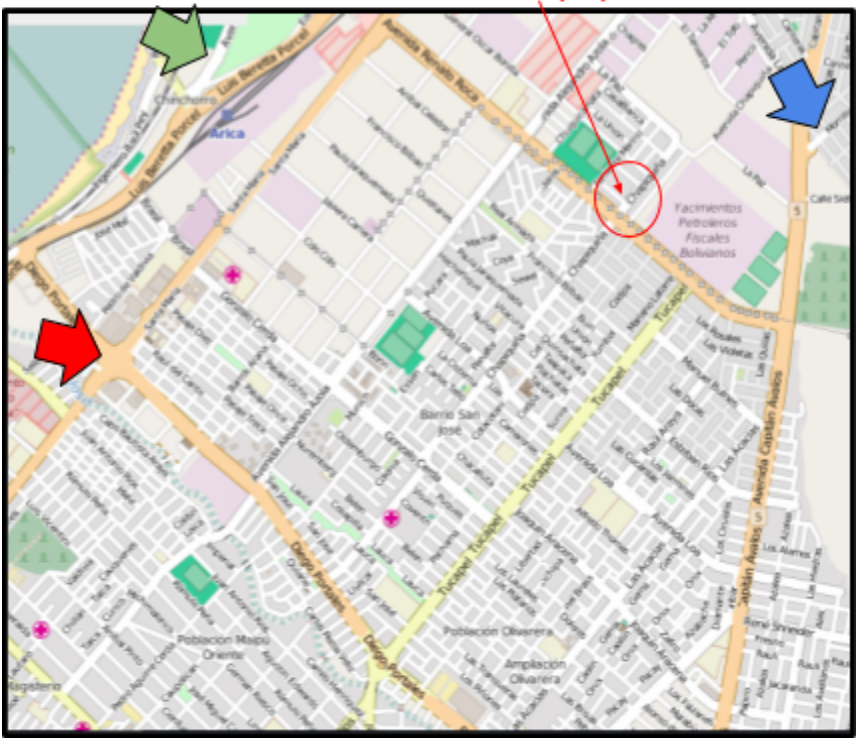
Mantos Blancos con Chapiquiña